Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
REGIONAL PUTUMAYO
PUBLICA

BIENESTAR FAMILIAR

RESOLUCION No.307

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DE MOCOA"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL PUTUMAYO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones 3435 de 2016 y 9555 de 2016 expedidas por de la Dirección General del ICBF, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras –ICBF le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificaciones, el ICBF estableció el régimen especial para el otorgamiento, reconocimiento, suspensión, renovación cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargadas de prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el Programa de adopción internacional.

Que dentro del articulo 9 de la Resolución de la referencia señala: *"ARTÍCULO 9o. INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA. <Artículo modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:*

1. Acta del órgano que los eligió o nominó.
2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
3. Copia de los documentos de identidad.
4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

PARÁGRAFO. En todos los casos, deberá reportarse al ICBF cambio del Representante Legal de la persona jurídica y de la junta directiva o del órgano que haga sus veces, y allegarse nuevamente los documentos que se requieren en el presente artículo."

Que mediante Resolución No. Resolución 2922 del 7 de julio de 1883, el Ministerio de Justicia reconoció personería jurídica, a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DE MOCOA con NIT 846000628 - 4

Que el día 05 de junio de 2024, por correo electrónico el señor CARLOS ANTONIO TREJOS GAVIRIA identificado con cédula de ciudadanía No. 18.128.808 de Mocoa, representante legal de la Asociación envía solicitud de actualización de personería jurídica allegando los siguientes documentos: (i) Rut, (ii) Resolución del Ministerio, (iii) cédula del representante legal (iv) antecedentes.

Que una vez revisados los documentos se evidencia que para cumplir con los requisitos contemplados en la Resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificaciones, desde la Dirección Regional en oficio con Rad. 20245300000019171 de fecha 11 de julio de 2024, donde se solicitó los siguientes documentos: (i) Actas de asamblea correspondientes (adjuntando el listado de asistencia de padres de familia), (ii) Acta de elección del representante legal y de la asamblea, (iii) Acta de posesión y/o aceptación del cargo del representante legal y de la asamblea, (iv) Cédulas del representante legal y de la asamblea, (v) Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, redam del representante legal y de la asamblea, (vi) Estatutos si estos fueron actualizados

Que el 04 de agosto de los cursantes, el señor CARLOS ANTONIO TREJOS GAVIRIA envía correo electrónico con los documentos solicitados en el oficio de fecha 11 de julio, adjuntando los siguientes documentos: (i) Acta extraordinaria de padres de familia con listado, (ii) Aceptación de cargos, (iii) cédulas (iv) antecedentes.

Que, la actualización de los miembros de la junta directiva de la asociación de padres y vecinos de Mocoa, de acuerdo con el Acta Extraordinaria No. 02-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, son los siguientes:

CARGO	NOMBRES	NO. C.C
Presidente	Carlos Antonio Trejos Gaviria	No. 18.128.808 de Mocoa
Vicepresidente	Sandra Noralba Chapal Villareal	No. 27.361.728 de Mocoa
Tesorero	Leydi Caterine Bobadilla García	No. 1.083.912.617 de Pitalito
Secretaria	Sandra Milena Parra Valencia	No. 40.740.249 de Paujil
Fiscal	Keneth Alejandro Sánchez Terán	No. 1.124.866.616 de Mocoa

Que, una vez revisados y verificados el cumplimiento de estos para la aprobación de la inscripción del representante legal y de la junta directiva del ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DE MOCOA

con NIT846000628-4 y comprobados los antecedentes por el auxiliar administrativo del Grupo jurídico sin encontrar limitación para actuar o impedimentos para el ejercicio de sus funciones., la Entidad considera viable otorgar la Personería Jurídica para prestar el servicio de bienestar familiar en el marco de la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificaciones.

Asimismo, la Regional evidencia que las actividades relacionadas con la protección preventiva y especial a los niños, niñas y adolescentes, la garantía y protección de sus derechos considerados propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, están en el marco de la Constitución y a las Leyes y no contravienen el orden público, la moral social o las buenas costumbres.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la inscripción del representante legal de acuerdo con el Acta Extraordinaria No. 02-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, y la Aceptación del cargo, del señor CARLOS ANTONIO TREJOS GAVIRIA identificado con cédula de ciudadanía No. 18.128.808 de Mocoa, como representante legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DE MOCOA con NIT846000628-4

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer a señor CARLOS ANTONIO TREJOS GAVIRIA identificado con cédula de ciudadanía No. 18.128.808 de Mocoa. como representante legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DE MOCOA

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir a la junta directiva por un periodo de UN (01) año como consta en el artículo undécimo de los Estatutos, los cuales, son los siguientes integrantes:

CARGO	NOMBRES	NO. C.C
Presidente	Carlos Antonio Trejos Gaviria	No. 18.128.808 de Mocoa
Vicepresidente	Sandra Noralba Chapal Villareal	No. 27.361.728 de Mocoa
Tesorero	Leydi Caterine Bobadilla García	No. 1.083.912.617 de Pitalito
Secretaria	Sandra Milena Parra Valencia	No. 40.740.249 de Paujil
Fiscal	Keneth Alejandro Sánchez Terán	No. 1.124.866.616 de Mocoa

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DE MOCOA con NIT846000628-4 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución No. 3435 de abril de 2016, el presente acto administrativo deberá ser publicado en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días Hábiles siguientes a la fecha de la ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: Instar a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DE MOCOA, para que en lo sucesivo den cumplimiento al artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, de manera inmediata a la elección de su representante legal y miembros de junta directiva; so pena de que la Entidad responda sus solicitudes dentro del término legal de respuesta de PQRS

ARTICULO SEPTIMO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los 22 días del mes de agosto de 2024

ADELINA JIMÉNEZ LOPEZ
Directora E ICBF Regional Putumayo

Proyectó: Maxari Melo Burbano – Contratista Grupo Jurídico Maxari Melo Burbano

Elcy Maxari Melo Burbano <Elcy.Melo@icbf.gov.co>

559

Jue 22/08/2024 14:16

Para:Hogar Infantil Lucesitas de Esperanza Mocoa <hogar_infantil_mocoa@hotmail.com>
CC:Jhony Javier Fajardo Luna <Jhony.Fajardo@icbf.gov.co>

Cordial Saludo

La presente notificación tiene como fin, notificarle la Resolución No. No. 305 del 21 de agosto de 2024, de la manera prevista en el artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual, se solicita presentarse ante este despacho del Grupo Jurídico ICBF Regional Putumayo, ubicado en la Avenida San Francisco Calle 14 No. 9-100 en horario de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación O de lo contrario, dar respuesta si acepta o no la notificación por correo electrónico, en concordancia con el citado artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, en el "PARÁGRAFO 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

Por lo tanto." **por favor le solicito marcar en el lugar que considere necesario**.

Si Acepta _____ **No Acepta _____**

Se advierte que, de no comparecer dentro del término fijado o no dar respuesta al presente correo, se le notificará por aviso conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

Cordialmente

BIENESTAR FAMILIAR

Maxari Melo Burbano
Contratista
Grupo Jurídico
ICBF Regional Putumayo
Calle 14 # 9-100
Teléfono: 608 4295037 Ext. 870006
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

BIENESTAR FAMILIAR

Teléfono: 608 4295037 Ext. 870005
www.icbf.gov.co

560

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Hogar Infantil Lucesitas de Esperanza Mocoa <hogar_infantil_mocoa@hotmail.com>
Enviado: jueves, 22 de agosto de 2024 16:26
Para: Elcy Maxari Melo Burbano <Elcy.Melo@icbf.gov.co>
Cc: Jhony Javier Fajardo Luna <Jhony.Fajardo@icbf.gov.co>
Asunto: RE: Notificación de Resolución No. 307 del 22 de agosto de 2024

Doctora Elcy Maxari Melo
Buenas tardes

Teniendo en cuenta la solicitud anterior y como representante legal de la Asociación de padres Familia y vecinos de Mocoa Nit:846.000.628-4

La presente notificación tiene como fin, notificarle la Resolución No. No. 305 del 21 de agosto de 2024, de la manera prevista en el artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual, se solicita presentarse ante este despacho del Grupo Jurídico ICBF Regional Putumayo, ubicado en la Avenida San Francisco Calle 14 No. 9-100 en horario de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación O de lo contrario, dar respuesta si acepta o no la notificación por correo electrónico, en concordancia con el citado artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, en el "PARÁGRAFO 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

Si Acepta ___x___

Gracias

Carlos Trejo Gaviria
Representante Legal

De: Elcy Maxari Melo Burbano <Elcy.Melo@icbf.gov.co>
Enviado: jueves, 22 de agosto de 2024 2:15 p. m.

Yineth Mercedes Angel Hoyos <Yineth.Angel@icbf.gov.co>

Jue 22/08/2024 17:55

561

Para:hogar_infantil_mocoa@hotmail.com <hogar_infantil_mocoa@hotmail.com>
CC:Elcy Maxari Melo Burbano <Elcy.Melo@icbf.gov.co>;Jhony Javier Fajardo Luna <Jhony.Fajardo@icbf.gov.co>

1 archivos adjuntos (246 KB)

Resolución Asociación de Padres de Familia.pdf;

NOTIFICACIÓN PERSONAL (ELECTRONICA)

En Mocoa - Putumayo, a los veintidós (22) días del mes agosto de 2024, YINETH MERCEDES ANGEL HOYOS, en Calidad de Profesional Especializado del Grupo Jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL PUTUMAYO, notifico al CARLOS ANTONIO TREJOS GAVIRIA identificado con cédula de ciudadanía No. 18.128.808 de Mocoa, representante legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DE MOCOA con NIT846000628-4, el contenido de la Resolución No. 307 del 22 de agosto de 2024, en los términos establecidos en la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición ante el director del ICBF Regional Putumayo, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.
Se informa, si desea renunciar a términos de ejecutoria a lo que manifiesta:

Si renuncio _____ No renuncio _____

Atentamente,

YINETH MERCEDES ANGEL HOYOS
Profesional Especializado
Grupo Juridico
ICBF Regional Putumayo
Calle 14 # 9 - 100
Teléfono: 608 4295037 Ext. 870005
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Hogar Infantil Lucesitas de Esperanza Mocoa <hogar_infantil_mocoa@hotmail.com>
Enviado: jueves, 22 de agosto de 2024 16:26
Para: Elcy Maxari Melo Burbano <Elcy.Melo@icbf.gov.co>
Cc: Jhony Javier Fajardo Luna <Jhony.Fajardo@icbf.gov.co>
Asunto: RE: Notificación de Resolución No. 307 del 22 de agosto de 2024

Doctora Elcy Maxari Melo
Buenas tardes

Teniendo en cuenta la solicitud anterior y como representante legal de la Asociación de padres Familia y vecinos de Mocoa Nit:846.000.628-4

Hogar Infantil Lucesitas de Esperanza Mocoa <hogar_infantil_mocoa@hotmail.com>

562

Sáb 31/08/2024 16:22

Para:Yineth Mercedes Angel Hoyos <Yineth.Angel@icbf.gov.co>
CC:Elcy Maxari Melo Burbano <Elcy.Melo@icbf.gov.co>;Jhony Javier Fajardo Luna <Jhony.Fajardo@icbf.gov.co>

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de hogar_infantil_mocoa@hotmail.com. Por qué esto es importante

Doctora Yineth Mercedes Angel Hoyos
Buenas tardes

Teniendo en cuenta la solicitud anterior y como representante legal de la Asociación de padres Familia y vecinos de Mocoa Nit:846.000.628-4

Si renuncio ___X____ No renuncio _____

Gracias

Carlos Trejo Gaviria
Representante Legal

De: Yineth Mercedes Angel Hoyos <Yineth.Angel@icbf.gov.co>
Enviado: jueves, 22 de agosto de 2024 5:54 p. m.
Para: hogar_infantil_mocoa@hotmail.com <hogar_infantil_mocoa@hotmail.com>
Cc: Elcy Maxari Melo Burbano <Elcy.Melo@icbf.gov.co>; Jhony Javier Fajardo Luna <Jhony.Fajardo@icbf.gov.co>
Asunto: RV: Notificación de Resolución No. 307 del 22 de agosto de 2024

NOTIFICACIÓN PERSONAL (ELECTRONICA)

En Mocoa - Putumayo, a los veintidós (22) días del mes agosto de 2024, YINETH MERCEDES ANGEL HOYOS, en Calidad de Profesional Especializado del Grupo Jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL PUTUMAYO, notifico al CARLOS ANTONIO TREJOS GAVIRIA identificado con cédula de ciudadanía No. 18.128.808 de Mocoa, representante legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DE MOCOA con NIT846000628-4, el contenido de la Resolución No. 307 del 22 de agosto de 2024, en los términos establecidos en la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición ante el director del ICBF Regional Putumayo, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.
Se informa, si desea renunciar a términos de ejecutoria a lo que manifiesta:

Si renuncio _____ No renuncio _____

Atentamente,
YINETH MERCEDES ANGEL HOYOS
Profesional Especializado

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 307 del 22 de agosto de 2024

La Profesional Especializada Grupo Jurídico de la Regional Putumayo del ICBF, de conformidad en lo dispuesto en el Artículo 87 y siguientes del del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. **307 del 22 de agosto de 2024**, por la cual, se aprueba la inscripción de la representante legal y la junta directiva de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DE MOCOA** con NIT **846000628-4** representada legalmente por el señor **CARLOS ANTONIO TREJOS GAVIRIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.128.808 de Mocoa, se NOTIFICO PERSONAL (ELECTRONICO) el día 22 de agosto de dos mil veinticuatro (2024), y en este sentido, en correo de 31 de agosto el representante legal renuncia a términos, razón por la cual, el acto administrativo queda EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DESDE EL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, quedando agotado el procedimiento administrativo.

YINETH MERCEDES ANGEL HOYOS
Profesional Especializada Grupo Jurídico

Proyecto: Maxari Melo Burbano _ Contratista Grupo Jurídico

PÚBLICA